

Por ley, se debe dar igualdad de oportunidades

Es contra la ley que el beneficiario de esta ayuda financiera federal discrimine por los siguientes motivos:

- A cualquier persona de los Estados Unidos por su raza, color, religión, género, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o creencia y
- A cualquier beneficiario de los programas con ayuda financiera conforme al Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza de Trabajo de 1998 (WIA), con base en la nacionalidad o el estatus del beneficiario como inmigrante admitido de manera legal con autorización para trabajar en los Estados Unidos o bien por su participación en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera del Título I de la Fuerza Laboral Innovaciones y Acto De Oportunidad De Título I de la WIOA.

El beneficiario no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidir quién será admitido o quién tendrá acceso a cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera del Título I de la WIOA.
- Proporcionar oportunidades o tratar a cualquier persona en relación con dicho programa o actividad; o
- Tomar decisiones de empleo en la administración o en relación con algún programa o actividad de ese tipo.

Qué hacer si usted cree que ha experimentado discriminación

Si usted cree que ha sido objeto de una discriminación conforme a un programa o actividad que reciba ayuda financiera del Título I de la WIOA, usted puede interponer una queja en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la supuesta violación ante:

Kentucky Office Of Employment and Training Equal Opportunity Officer

Mike Riley

275 East Main Street, 2WA

Frankfort, KY 40601

Correo electrónico: Mike.Riley@ky.gov

Teléfono: (502) 782-3065

Servicio de relé de Kentucky (TDD/TTY)

1-800-648-6057 o ante

Director

Civil Rights Center

ATTENTION: Office of External Enforcement U.S. Department of Labor

200 Constitution Avenue, NW Room N-4123

Washington, DC 20210

Fax:(202) 693-6505, ATTENTION: Office of External Enforcement

Correo electrónico: CRCEXternalComplaints@dol.gov

Si usted interpone su queja ante el beneficiario, usted deberá esperar ya sea hasta que el beneficiario emita un Aviso por escrito de Acción Final o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero), antes de interponer su queja ante el Centro de Derechos Civiles.

Si el beneficiario no le proporciona a usted un Aviso por escrito de Acción Final en un plazo de 90 días a partir del día en el que interpuso su queja, usted no tiene que esperar a que el beneficiario emita el Aviso por escrito antes de interponer su queja ante el CRC.

Sin embargo, usted deberá interponer su queja ante el CRC en un plazo de 30 días a partir del plazo de 90 días (en otras palabras, en un plazo de 120 días después del día en el que usted interpuso su queja ante el beneficiario).

Si el beneficiario no le proporciona a usted un Aviso por escrito de Acción Final en cuanto a su queja, pero a usted no le satisface la decisión o la resolución, usted puede interponer una queja ante el CRC.

Usted deberá interponer a su queja ante el CRC en un plazo de 30 días de la fecha en la que usted recibió el aviso de Acción Final.